



**CONVENIO DE COLABORACION DEPORTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL
SPORTING CLUB DE HUELVA**

Reunidos en Huelva, a 04 de junio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo.: Ayuntamiento de Huelva, facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio de 2015, en representación de este Ayuntamiento con CIF n.º P 2104100 I, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n.

Y de otra parte:

Sra. D^a. Manuela Romero Landa, mayor de edad, con NIF 44.235.497-B, en su calidad de Presidente de la Entidad Deportiva del Sporting Club de Huelva, a la que representa en el presente acto, facultada por la Junta Directiva celebrada el día 20 de mayo de 2019, con domicilio a los efectos de notificaciones en C/ Puerto Nº16, C.P. 21.001 de Huelva y provista de N.I.F. 29790337R.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y, ejercerá en todo caso competencias en materia de Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA CONVENIO SPORTING CLUB DE HUELVA. JUNIO 2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: QQSMN-O9MPN-1DHMN Fecha de emisión: 24 de julio de 2019 a las 12:29:11 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/07/2019 11:44



SEGUNDO. Que el Sporting Club de Huelva, constituido como Club Deportivo, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene como fin exclusivo fomentar la práctica deportiva como establece la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía, e inscrita en el Registro de Asociaciones 13462.

Con el fin de potenciar la promoción y práctica del deporte en la ciudad de Huelva, suscriben el presente Convenio con arreglo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Promocional la marca de identidad "Huelva" en los marcos de funcionamiento deportivo en los que participe el Sporting Club de Huelva, especialmente fuera de la provincia.

SEGUNDO. Aunar esfuerzos en la difusión de los aspectos positivos del deporte y la actividad física como vehículo de expresión social y cultural, además de ser una apuesta para la salud de los ciudadanos y elemento integrador en la educación y valores de los más jóvenes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Constituye el objeto del presente Convenio el fomento, promoción y desarrollo del fútbol femenino en el ámbito municipal de Huelva, inscribiendo a sus equipos de las distintas categorías en las competiciones oficiales y no oficiales para tal fin.

SEGUNDA. DURACION. La duración del presente Convenio será de un año, que coincidirá con el ejercicio 2019.

TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente Convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925924 QQSMN-O9MPN-1DHMN_00D0465C173389B043376C3D073FEF82C8E907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do



A) EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, se compromete a:

- Colaborar con la aportación de una subvención que asciende para el ejercicio en la cuantía de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 200/342/48974, que cubrirá el 80% del coste de las actividades subvencionadas.
- Abonar la subvención durante el periodo de vigencia del Convenio, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Decreto 887/2006 por parte del beneficiario y seguidos que sean trámites necesarios, y de acuerdo con la disponibilidad de la Tesorería Municipal.
- Facilitar a la Entidad Deportiva cuanta documentación sea necesaria para publicitar las actividades.

B) EL SPORTING CLUB DE HUELVA, se compromete a:

- Cumplir lo establecido en el presente Convenio y demás aspectos que dimanen del mismo con aplicación de la legislación vigente que sea de aplicación.
- Realizar las actividades objeto del Convenio conforme a los Estatutos de la Entidad.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente que les afecte, especialmente, velará por el adecuado control del comportamiento de espectadores y practicantes que asistan a las actividades que organicen e instalaciones que le sean puestas a su disposición.
- Consultar por escrito y con carácter previo, a la Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad a cerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar el deporte y la actividad física, especialmente las que supongan una alteración o modificación de las actividades o programas establecidos en el presente convenio.
- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por la Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad y su Servicio Técnico-Deportivo Municipal, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que le sean requeridos por éstos.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA CONVENIO SPORTING CLUB DE HUELVA. JUNIO 2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: QQSMN-O9MPN-1DHMN Fecha de emisión: 24 de julio de 2019 a las 12:29:11 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 24/07/2019 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925924 QQSMN-O9MPN-1DHMN_00D0465C173989B0433765C3D073FEFB2C8BE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



del programa.

- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Decreto 887/2006 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y especialmente:
 - a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
 - b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - c) Cumplir el objetivo y realizar las actividades subvencionadas y acreditarlo de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero por la Intervención Municipal y demás servicios del Ayuntamiento.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONALES. Son gastos subvencionables los realizados durante el ejercicio económico 2019 para la ejecución del objeto del presente Convenio:

1. Gastos Federativos.
2. Adquisición de ropa deportiva.
3. Material Deportivo.
4. Gastos de desplazamiento relacionados directamente con el objeto de la subvención.
5. Gastos de Arbitraje.
6. Nominas.

QUINTA. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACION

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención debe revestir la modalidad de Cuenta Justificativa que incluirá la siguiente documentación:

- Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA CONVENIO SPORTING CLUB DE HUELVA. JUNIO 2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: QQSMN-O9MPN-1DHMN Fecha de emisión: 24 de julio de 2019 a las 12:29:11 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 24/07/2019 11:44



la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria Justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que hace referencia el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En todo caso las facturas han de estar pagadas dentro del plazo de justificación de la subvención.
 - c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

El gasto subvencionable será el efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del día 31 de diciembre de 2019.

La presentación de la justificación se realizará con anterioridad a su cobro, y su presentación habrá de estar realizada como máximo, en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa en los términos expuestos en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEXTA. LIBROS Y REGISTROS CONTABLE. El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925924 QQSMN-O9MPN-1DHMN_00D0465C173989B043765C3D073FEFB2C8BE907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



SEPTIMA. ACTUACIONES DE COMPROBACION Y CONTROL

Los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden en el ámbito de la Administración concedente.

Por el Sporting Club de Huelva

Por el Ayuntamiento de Huelva

Fdo.: D^a. Manuela Romero Landa
PRESIDENTA

Fdo.: Gabriel Cruz Santana
ALCALDE